ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

ACEPTACION ACLARATORIA PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJOS
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN
FDLF-MC-009-2023

El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón adelanta actualmente el proceso de selección abreviada por Subasta inversa No. FDLF-MC-009-2023 cuyo objeto es:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN, OIRGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL DIA DEL COMUNAL 2023, A LOS DIGNATARIOS Y MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON"

El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.2.2.4, señala que cuando a la entidad le parezca que el valor de una oferta parezca artificialmente bajo, requerirá al oferente para que sustenten las razones que justifican el valor ofrecido. Por lo tanto, la entidad estará obligada a requerir al proponente para que aclare el valor de la oferta, siempre que dude de que el precio es artificialmente bajo, ya sea porque es artificioso, falso, disimulado o muy reducido.

La Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, recomienda que las entidades estatales, en la identificación y análisis de los precios artificialmente bajos, tengan en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados. Supuestos de hecho que pueden generar aumento o disminución en los precios de los bienes o servicios ofertados por los proponentes, y que encuentran justificación en el modelo de negocio aplicado por el proponente.

Por lo anteriormente expuesto se realiza solicitud de aclaración de la propuesta al proponente habilitado, FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL, quien el día 22 de diciembre del 2023, allega la justificación de los precios artificialmente bajos.

Una vez revisada la respuesta brindada por el proponente anteriormente indicado, el Comité de Evaluación encontró que tanto la desagregación de la oferta en sus componentes económicos y las explicaciones dadas, la entidad estatal considera razonable la justificación por parte del proponente frente a los valores ofrecidos y en este sentido, la entidad estatal NO rechaza la oferta.

Por lo anterior, y de conformidad con la normatividad vigente, luego de la revisión realizada a la desagregación de la propuesta presentada, se procede a continuar con el proceso de selección dado que la oferta del proponente FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL no se considera como precios artificialmente bajos, ya que deja plasmado claramente que las razones expuestas y conforme al valor ofertado, que este le permite garantizar la ejecución del contrato.

Atentamente,

EVALUADOR FINANCIERO
PABLO ARTURO CASTRO ALONSO – CPS 275- 2023